

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 183

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. QUE, EXPRESE FORMALMENTE EL REPUDIO DEL ESTADO ARGENTINO ANTE LOS GOBIERNOS DEL REINO UNIDO Y DEL ISRAEL POR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES EN ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS ILEGALES EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA.

Entró en la Sesión de: _____

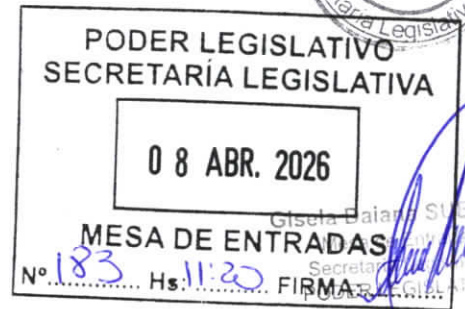
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a profundizar las acciones diplomáticas frente a la explotación hidrocarburífera desarrollada sin autorización argentina en áreas próximas a las Islas Malvinas, en contravención a las Leyes 26.659 y 26.915.

La cuestión Malvinas constituye una política de Estado de la República Argentina, sustentada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y en un amplio consenso internacional reflejado en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desde la aprobación de la Resolución 2065 (XX), la comunidad internacional ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía e instado a las partes a resolverla mediante negociaciones pacíficas. Este marco se ve reforzado por resoluciones posteriores que incorporan la obligación de las partes de abstenerse de adoptar decisiones unilaterales que modifiquen la situación en las Islas Malvinas mientras persista la disputa de soberanía.

En este contexto, la continuidad de actividades hidrocarburíferas autorizadas por el Reino Unido en la plataforma continental argentina constituye una clara violación de dichas resoluciones, así como una afectación directa a los derechos soberanos de la República Argentina.

La participación de empresas de distintas nacionalidades, incluidas firmas con participación de capitales del Israel, introduce además una dimensión internacional adicional que requiere respuestas diplomáticas específicas y coordinadas.

Resulta indispensable que el Estado argentino exprese formalmente su rechazo ante los Estados involucrados, solicite explicaciones a sus representaciones diplomáticas, y refuerce las acciones en foros internacionales para visibilizar el incumplimiento del derecho internacional.

La defensa de la soberanía no se agota en el plano declarativo, sino que exige una acción diplomática constante, firme y coherente con los principios del derecho internacional.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



En este sentido, la intervención de la Cancillería resulta central para sostener el reclamo argentino en el ámbito internacional, prevenir la consolidación de situaciones de hecho en el territorio en disputa, y reafirmar el compromiso de la República Argentina con una solución pacífica conforme al derecho internacional.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por su ubicación geográfica, su identidad histórica y su rol estratégico, tiene una responsabilidad institucional particular en la defensa de estos principios, lo que justifica plenamente la presente iniciativa.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

- a) Exprese formalmente el repudio del Estado argentino ante los gobiernos del Reino Unido y del Israel por la participación de empresas de sus respectivas jurisdicciones en actividades hidrocarburíferas ilegales en la plataforma continental argentina.
- b) Requiera explicaciones formales a las representaciones diplomáticas correspondientes.
- c) Refuerce las acciones diplomáticas y legales en defensa de los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas y espacios marítimos circundantes..

Artículo 2°.- Requerir explicaciones a las representaciones diplomáticas correspondientes.

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cancillería Argentina y a los representantes fueguinos en el Congreso de la Nación.


JUAN MATTIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO